



FEDERACIÓN REGIONAL DE AUTOMOVILISMO
DEPORTIVO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
www.fradcba.com.ar

REGLAMENTO GENERAL DEL CAMPEONATO

FORMULA RENAULT PLUS

-2026-

Artículo 1: Organización y Fiscalización.

La FEDERACIÓN REGIONAL DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, en adelante denominado **F.R.A.D.C.**, organiza el Campeonato de la **Fórmula Renault Plus**.

La **F.R.A.D.C.** fiscaliza el Campeonato de la Fórmula Renault Plus **2026**, que es de su propiedad y por invitación de acuerdo al art 19 (Prueba Reservada) del RDA el cual comprende las competencias que están incluidas en el correspondiente calendario.

Todas las parte involucradas, Organizadores, Concurrentes, Pilotos y Oficiales Deportivos se comprometen a aplicar, respetar y observar el Reglamento Deportivo Automovilístico (RDA..), el Código Deportivo Internacional (C.D.I), el Reglamento de Campeonato (R.C.), el Reglamento Particular de la Prueba (R.P.P.) y toda norma o anexo que se legisle en el futuro.

El presente Reglamento de Campeonato entra en vigencia el **1º de enero de 2026** y reemplaza a todo otro Reglamento de Campeonato de Fórmula Renault emitido con anterioridad.

Articulo 2: Conformación de un equipo.

Todos los equipos inscriptos en el Campeonato deberán estar conformados de la siguiente forma:

- Piloto / s
- Concurrente (licenciado)
- Director de Equipo

2.1 - Pilotos admitidos:

Son requisitos para participar en esta categoría:

- 1) Cumplir con las disposiciones emanadas por la FRADCba. para el otorgamiento de licencias deportivas.
- 2) Podrán participar con 15 años cumplidos.
- 3) Todo debutante debe tener antecedentes comprobables de haber corrido en otra categoría. Se le dará una licencia provisoria por tres (3) meses, donde deberá demostrar en pista tanto las condiciones deportivas y de buen comportamiento. De no tener ninguna sanción disciplinaria en esos meses, se le entregará la licencia definitiva.
- 4) En caso de participar un piloto extranjero con licencia FIA, deberá presentar la autorización de su ADN que emitió la licencia, conforme a las normas (Art. 109, 110 y 111 del RDA y del CDI). En este caso, el piloto podrá tomar parte de la competencia como invitado por solo una competencia, pero no tendrá derecho a los puntos de Campeonato, los cuales serán asignados al piloto clasificado a continuación de aquel.
- 5) Un piloto podrá **debutar** en el Campeonato en la **última** competencia del presente calendario, pero no sumará puntaje alguno. A los efectos del puntaje, su clasificación no será tenida en cuenta, asignándose los puntos correspondientes al piloto que le siguiera en la clasificación final.

2.2 – Inscripción de equipos:

Al comienzo de su participación en el presente certámen, los **equipos** deberán registrar (empadronar) indefectiblemente todos los autos y sus pilotos que tenga o atienda. Aquellos que no se encuentren registrados, no podrán participar de competencia alguna.

Cualquier cambio de los autos y sus pilotos, deberá notificarlo en forma inmediata a la F.R.A.D.Cba.

2.3 – Registro de equipos:

Para poder participar en el presente Campeonato **2026** de la Fórmula Renault Plus, todos y cada uno de los **equipos**, -sin excepción-, deben poseer en forma obligatoria un **registro (carnet)** anual, el que será personal.

Ante cualquier exclusión final (exclusión del evento), por cuestiones técnicas de algunos de los vehículos de su equipo, se le retirará el **registro** y deberá obligatoriamente proceder a gestionar uno nuevo, caso contrario, **todos** sus vehículos registrados no podrán participar.

Esta medida estará a criterio del Tribunal de Penas de la F.R.A.D.Cba., el que evaluará la gravedad de la anomalía técnica encontrada y resolverá en consecuencia.

- Valor del 1º Carnet: \$ **10.000.-**
- Valor del 2º Carnet: \$ **500.000.-**
- Valor del 3º Carnet: \$ **1.200.000.-**

Artículo 3: Cantidad mínima de eventos y participantes.

1. El Campeonato de la Fórmula Renault Plus **2026** estará compuesto por **doce (12) competencias**, incluidos en el Calendario Deportivo publicado por la F.R.A.D.C.
2. En caso que algunas de las programadas resultaren de imposible realización comprobada por la F.R.A.D.C., ésta cantidad podrá ser reducida hasta un mínimo de **nueve (9) competencias**.
3. Los **eventos** de formato **Regular**, tendrán como mínimo: Entrenamiento, Clasificación, Serie y Final. Los eventos **Especiales** tendrán como actividad deportiva lo que se establezca en cada R.P.P. (Reglamento particular de la prueba), de acuerdo a lo determinado en el Art. 3 Bis del presente Reglamento.
4. Se podrá realizar en un mismo fin de semana, un **doble evento regular**, (dos competencias puntuables o “fecha doble”).
5. Cinco (5) es la cantidad mínima de vehículos establecidos (en Pruebas de Clasificación) para que la prueba otorgue puntaje. De no alcanzar el mínimo antes mencionado, se le otorgará el **50 %** (cincuenta por ciento) del puntaje estipulado a los pilotos que se encuentren presentes.

Artículo 3 bis: Reglamento para Eventos Especiales.

1. En cada evento Especial se llevarán a cabo dos (2) finales: **Final 1 y Final 2**.
2. La **Final 1** se realizará en día anterior (o sábado), a la **Final 2**, cuyo recorrido será del setenta por ciento (70%) de la Final 2, (Punto 14.2 - Prueba Final).
3. En la programación se eliminará una (1) tanda de Clasificación.
4. Únicamente para los Eventos Especiales con **Final 1 y Final 2**, se otorgará puntos a los puestos de la “**Súper Clasificación**”, a saber:

1°	2°	3°	4°	5°
6	4	3	2	1

Nota: cuando se realiza este tipo de Eventos Especiales, **no se otorgarán** los dos (2) puntos que se suman por haber obtenido el mejor tiempo (ganado) la Prueba de Clasificación.

5. Se otorgará puntos a los puestos de la **Final 1**, a saber:

1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°
12	9	8	7	6	5	4	3	2	1

6. Los puntos otorgados a la **Final 2**, a saber:

1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	12°	13°	14°	15°
25	20	17	15	13	11	9	8	7	6	5	4	3	2	1

Articulo 4: Vehículos admitidos.

Los que se hallen en un todo encuadrados en la Reglamentación Técnica de la categoría Fórmula Renault.

Articulo 5: Puntaje.

5.1- En la Prueba Final

1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	12°	13°	14°	15°
25	20	17	15	13	11	9	8	7	6	5	4	3	2	1

5.2 - Puntos por obtener el mejor tiempo (ganado) la Prueba de Clasificación:

El piloto que haya obtenido el mejor tiempo (ganado) en la Prueba de Clasificación obtendrá **DOS (2) puntos** (los cuales los perderán si por anomalías técnicas, deportivas -luego del la Prueba de Clasificación- se le anula el tiempo logrado o si es piloto invitado, pasando a obtener dicho Punto el inmediato siguiente).

5.3 - Por asistencia:

Todos los pilotos regularmente inscriptos que hayan realizado la Prueba de Clasificación obteniendo algún tiempo en la misma o hayan largado la Serie o Final, se le acreditará **CINCO (5) puntos** en el Campeonato.

En la **anteúltima fecha** del campeonato se otorgará cada piloto **DIEZ (10)** puntos por asistencia. Mientras que en la **última fecha** se otorgará **VEINTE (20)** puntos por asistencia.

El puntaje por presentación y por obtener el mejor tiempo (ganado) en la Prueba de Clasificación se adicionará al puntaje de la competencia.

5.4 – Perdida de puntos:

- a. En caso de haber sido observado técnicamente un automóvil luego de las Pruebas de Clasificación o de las Series Clasificadorias, o que un participante hubiese incurrido en alguna falta que, a juicio de los Comisarios Deportivos no le corresponda su exclusión definitiva de la competencia, éstos podrán disponer su **exclusión parcial del evento**, con la anulación de sus tiempos de Clasificación de esa Tanda y de la anterior o posterior si las hubiere, o del Tiempo y Vueltas de las Series Clasificadorias en que tomó parte, pudiendo largar en el último puesto de la grilla solamente en el caso que el número de autos admitidos por el circuito lo permitiera, sin perjuicio de la posible aplicación de lo previsto por el Art. 158 del RDA. Esta sanción será inapelable
- b. Si un piloto es excluido de la Competencia Final (del evento) por anomalías técnicas, perderá todos los puntos logrados hasta ese momento en esa Competencia (puntos de presentación, por la Pole -si correspondiere-, Series y Finales), y deberá largar último en la próxima competencia en que participe.
- c. Al piloto excluido por anomalías técnicas, en la carrera siguiente en que participe, si obtiene la pole en la Súper Clasificación, se le otorgarán los dos (2) puntos correspondientes, pero deberá largar al último de la grilla de partida, tal lo especificado en el inc. b del presente.
- d. En caso de haber sido observado técnicamente un automóvil por un elemento **no** precintado, marcado, identificado o sellado en forma previa por los Comisarios Técnicos, le corresponderá solamente la **exclusión parcial** de la última prueba en que participó.

Artículo 6: Numeración.

Durante todas las competencias los vehículos participantes deberán llevar en el lugar establecido el número identificatorio que le haya asignado la F.R.A.D.C.

Las cifras que conforman el número de competición serán de color blanco sobre un rectángulo de color negro con un trazo de 4 cm. de ancho y 22 cm. de altura.

El diseño de las cifras será del tipo clásico, sin adornos ni agregados al trazo básico según la siguiente reproducción: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 0, comenzando desde el número diez en adelante desde la inscripción.-

El rectángulo negro deberá medir como mínimo 35 cm. de altura y 26 cm. de ancho y la distancia de los números a los bordes no podrá ser inferior a 4 cm.

La ubicación de los números será:

- a) Sobre el costado exterior de cada una de las derivas del alerón trasero.
- b) Sobre el capot delantero del monoplaza, legible desde el frente.

Solamente serán autorizados los autos que tengan la numeración según estas especificaciones. Se deberá inscribir el nombre del piloto y el grupo sanguíneo, en recuadro suficiente para contener la inscripción con caracteres de 4 cm. de altura.

6.1 – Ranking Oficial:

En el caso que por razones de fuerza mayor no se pudieran realizar las pruebas de clasificación la grilla de la Prueba Final, se conformará por sorteo en la primera competencia y con el Ranking del campeonato establecido al momento de la carrera, para las restantes fechas.

Artículo 7: Inscripciones.

Todo concurrente que decida participar en las pruebas o ingrese durante el desarrollo del Campeonato de la Fórmula Renault Plus **2026** deberá realizar en cada competencia una solicitud de inscripción por cada piloto, confeccionado en planilla que le será suministrada a tal efecto, la cual para ser considerada deberá ser presentada cumplimentando todos los datos requeridos en la misma.

Artículo 8: Asignación de boxes.

La asignación de boxes estará a cargo de la categoría quien los otorgará, de acuerdo al campeonato y el resto por sorteo en la primera prueba.

8.1 – Verificaciones previas:

Se realizarán el día del inicio de la actividad en pista, según lo reglamentado en los Art. 13.1, 13.2 y 13.3 de las Prescripciones para Competencias de Pista del RDA. Para la Verificación Técnica se dispondrá de sesenta (60) minutos en los horarios que se establezcan en los correspondientes R.P.P.

8.2 – Conformación de los grupos:

La conformación de Grupos, se efectuará por decisión del comisario deportivo de acuerdo a las posiciones de cada piloto en el campeonato.-.

Cada grupo estará conformado por el 50% de los pilotos regularmente inscriptos, cantidad que puede ser modificada por los Comisarios Deportivos cuando así lo consideren.

8.3 – Pasaporte Técnico:

Cada auto participante recibirá de la Comisión Técnica de la F.R.A.D.C. en su primera carrera un, “**Pasaporte Técnico**”, el cual obligatoriamente deberá ser presentado en cada Verificación. El Concurrente del auto, será responsable sobre la falta del mismo, la ausencia de alguna de sus hojas componentes o cualquier enmienda no autorizada.

Artículo 9: Parque Cerrado.

(Art.19 – Prescripciones Generales para Competencias en Pista)

Definición: Es un recinto en el cual solo podrán acceder los autos de competición, al término de las Pruebas Oficiales y cuando las Autoridades Deportivas así lo dispongan.

- Será considerado Parque Cerrado, cualquier sector lindero a la pista en donde hubiera abandonado un auto, **como sí también la calle de Boxes.**
- Los Garajes de Boxes **no** serán considerados Parque Cerrado.
- El reglamento de Parque Cerrado se aplicará entre la línea de llegada y el Parque Cerrado, como así también **en la calle de boxes** desde el momento en que se dé por finalizada la prueba correspondiente.
- Al finalizar las Pruebas Oficiales (clasificaciones y final) los automóviles participantes deberán ingresar a un Parque Cerrado o al lugar que dispongan las Autoridades de la

Prueba, quedando a disposición de estas, para las verificaciones que se considere necesario efectuar.

- Los vehículos serán liberados por los Comisarios Deportivos únicamente, cuando se hayan cumplido los controles y tiempos establecidos.
- El no ingreso inmediato, al término de las Pruebas Oficiales al recinto de Parque Cerrado o el retiro del vehículo o partes del mismo de este sector sin autorización implicará la exclusión del mismo, en los términos que establezcan los Comisarios Deportivos. Esta sanción será inapelable.
- Solo aquellos oficiales que están a cargo de supervisión podrán ingresar a Parque Cerrado. No se permitirá allí intervención de ningún tipo salvo que la misma sea autorizada por estos oficiales o los Comisarios Deportivos.
- Todos los autos que luego de finalizada una tanda de clasificación, una serie o final queden en el circuito, están bajo la reglamentación del Parque Cerrado.
- El incumplimiento de estas reglamentaciones implicará la aplicación de las sanciones previstas que los Comisarios Deportivos determinen.

Nota: Aquellos vehículos que al finalizar las Pruebas Oficiales ingresen por sus propios medios a **calle de Boxes** en lugar de Parque Cerrado, serán pasible de una **multa** de pesos equivalentes a veintidós (22) litros de nafta Infinia YPF

Artículo 10: Buzos antiflama.

Es obligatorio usar buzo homologado.

Es obligatorio el uso de Sistema de Protección Cervical.

Artículo 11: Comunicaciones.

Se permite un sistema de comunicación radial entre el box y el piloto.

No se permite telemetría.

Artículo 12: Motores.

Los motores para la categoría serán:

Marca: RENAULT

Modelo: K4M

Todos los componentes del motor deberán ser estrictamente originales, como viene en el manual de reparación.

En caso de motores armados con cigüeñales franceses mecanizados en su exterior, indefectiblemente en oportunidad de la revisión técnica final, el mismo será desarmado y sometido a pesaje, debiendo mantener el peso original del modelo.

La reglamentación inherente, es la del Reglamento Técnico.

Artículo 13: Entrenamientos.

A efectos de cumplir con los mismos y luego de cumplida la Verificación Previa Administrativa se dividirá a los participantes en un grupo: "A" (Art. 9.2) pudiendo las Autoridades Deportivas proceder al cambio de grupo para el caso que sea necesario emparejar la cantidad de participantes en cada una.

Para el caso que un equipo que este integrado por varios vehículos se permitirá el cambio de grupo, únicamente mediante presentación por escrito de la solicitud correspondiente. Para el caso de ser aceptado el cambio, el mismo regirá para el transcurso de todo el Campeonato.

Para el caso que las tandas de entrenamiento deban ser detenidas con Bandera Roja y sea necesario rescatar vehículos, el tiempo máximo de las mismas será incrementado únicamente hasta cinco (5) minutos.

En caso de fuerza mayor, las Autoridades de la Prueba podrán disponer el acortamiento o anulación de Tandas de Entrenamiento.

Los vehículos que estén efectuando los entrenamientos previstos para un evento, al ingresar a la calle de boxes y detenerse para su asistencia, deben realizarlo a cuarenta y cinco grados

(45º) con el objeto de no entorpecer el paso de los demás vehículos, caso contrario se lo sancionará según el criterio de los C.D.

Hasta llegar a la cantidad mínima exigida para dividir, los entrenamientos y demás pruebas serán una para todos.

13.1 – Pruebas en autodromos:

- a. Bajo el exclusivo control de F.R.A.D.C. se limitan las realizaciones de pruebas privadas a la utilización de UN SOLO CIRCUITO por equipo o por piloto los que deberán ser declarados en el momento de la inscripción en la primer carrera que se inscriba el equipo, cualquiera sea el piloto integrante mismo.
Ningún piloto que esté ranqueado, podrá probar autos de esta categoría en otro circuito que sea el elegido por el equipo o por el piloto dueño del auto.
- b. Queda habilitado el circuito “Juan Oria” de Marcos Juárez para todos los equipos adicionalmente al circuito elegido por cada Equipo.
- c. Quedan habilitados para pruebas los autódromos “Oscar Cabalén” y “Parque ciudad de Río Cuarto” para cualquier auto, piloto ranqueado o debutante en el certamen, hasta el día Jueves inmediato anterior a la carrera.
- d. Cuando así lo disponga, la F.R.A.D.C. podrá autorizar pruebas comunitarias en el circuito que determine (excepto en Marcos Juárez ya que el mismo se encuentra liberado). No podrán hacer uso de éstas pruebas comunitarias, los pilotos que se encuentren ranqueados desde el primero (1º) al quinto (5º) lugar incluido.
- e. Queda terminante prohibido a los equipos o pilotos participantes del campeonato de la Formula Renault Plus probar autos de otras categorías en circuitos que compita esta categoría dentro de los 30 días de la fecha programada por la misma en ese circuito, quedan eximidos de esta reglamentación los pilotos que tengan declarado para pruebas este circuito en esta categoría o en otra categoría a nivel Nacional.
- f. En razón de haberse incorporado al calendario **2026** la posibilidad de participar con Categorías Nacionales y al haberse hecho el reglamento del corriente año no estaban determinado los circuitos donde dichas categorías competirían, -y para evitar modificar el sentido de dicho reglamento,- quedan comprendidos dentro de los circuitos con prohibición de probar, (salvo que sea el elegido por el equipo, los siguientes circuitos: Cabalén, Rio Cuarto, San Luis y Termas de Rio Hondo). Todos los demás circuitos del País son libres, es decir se puede probar en cualquier momento.
- g. Cuando uno de los autódromos declarados por un equipo para pruebas, sea escenario de una competencia de la categoría, se limita la realización de las mismas hasta el día Jueves anterior inmediato de la competencia.
- h. No se podrán realizar ningún tipo de pruebas en otro autódromo que el elegido.
- i. Es responsabilidad de concurrente o director de equipo, comunicar a F.R.A.D.C. la elección del autódromo de pruebas en el momento de firmar la inscripción, el cual no se podrá alterar durante el campeonato.
- j. El incumplimiento por parte del concurrente y/o piloto de lo establecido en el presente artículo facultará a la categoría a notificar fehacientemente a la F.R.A.D.C., para que tome las medidas necesarias si así correspondiera.
- k. A partir del día siguiente a cada Prueba Final y durante los seis (6) días subsiguientes, se podrán efectuar entrenamientos libremente en el circuito utilizado en esa competencia.

Artículo 14: Clasificaciones.

La clasificación se hará de la siguiente manera:

Divididos en grupos “A” y “B”, tal como está dispuesto en el Art. 8.2 del presente reglamento:

1. **Clasificación General:** Entre el día de inicio de la actividad en pista y la víspera de la Prueba Final se desarrollarán para cada grupo, un mínimo dos (2) tandas clasificadorias de doce (12) minutos cada una, a partir de la habilitación con bandera verde a pista. Al término de las tandas clasificadorias, se ordenarán los mejores tiempos obtenidos por todos los competidores habilitados de menor a mayor en lo que se

- denominará “Clasificación General”.
2. Cada competidor deberá salir a clasificar, quien así no lo hiciera, podrá participar en la Prueba Final siendo incluidos a continuación de los que cumplieron con la clasificación, siempre que no supere la cantidad de autos autorizados para el circuito. En caso de superar la capacidad del circuito, será incluido en la Prueba Complementaria, si esta correspondiera. Quienes se encuentren en estas condiciones serán ordenados en la grilla mediante un sorteo que realizarán los Comisarios Deportivos.
 3. Ningún piloto podrá largar en una tanda distinta de la que le corresponde.
 4. Durante el desarrollo de las Tandas de Clasificación los boxes permanecerán cerrados, es decir, que quien ingresa a boxes no podrá volver a la pista, y deberán dirigirse al Parque Cerrado.
 5. En caso de empate en el tiempo de clasificación, el mejor registro le será otorgado al piloto que lo haga primero en tiempo neto.
 6. Si se detiene una tanda con Bandera Roja, todos los autos con absoluta precaución aminorarán la marcha y se dirigirán a la línea de Bandera Roja, permaneciendo en régimen de Parque Cerrado, hasta que se reanude la tanda, por el tiempo restante de la misma. En ese momento los participantes podrán ser asistidos exclusivamente para poner en marcha el motor mediante sistemas externos.
 7. **Súper Clasificación:** Los pilotos clasificados del 1° (primero) al 10° (décimo) puesto de la “Clasificación General”, pasaran a la “Súper Clasificación”, el resto serán ordenados por sus tiempos obtenidos del 11° (decimoprimer) puesto en adelante, quedando en régimen de parque cerrado donde determinen las autoridades.
 8. Los tiempos obtenidos por cada participante para su mejor vuelta, tanto en “Clasificación General” como en la “Súper Clasificación”, determinarán la composición y ordenamiento de la grilla en la Prueba Final.
 9. **Modalidad de la Súper Clasificación:**
 - a. Se realizará sobre la base de un **(1) giro lanzado** al circuito, donde los vehículos saldrán a pista en orden inverso a la posición obtenida en la “Clasificación General”, (primero sale el 10° clasificado, luego el 9° y así sucesivamente hasta el último, quién fuera el que obtuvo el 1° tiempo).
 - b. Aquellos pilotos que en la “Súper Clasificación” no registren tiempos, serán colocados a continuación del último piloto con tiempo de la “Súper Clasificación”, en el orden (no posición), que tenían hasta ese momento, (Ej.: si los pilotos ubicados 3°, 5° y 8° de la Clasificación General no registraran tiempos en la Súper Clasificación, se dispondrán luego del 7° puesto de la Súper Clasificación, en ese orden).
 10. Desde la salida a pista y durante la “Clasificación General” o “Súper Clasificación”, los vehículos detenidos que no pueden continuar por sus propios medios mecánicos y/o los que fueran asistidos en cualquier sector de la pista –únicamente por cuestiones de seguridad. Ej.: sacarlo de una posición o situación peligrosa-, así como los que ingresaron a boxes, **no podrán continuar la tanda**, y conservarán el tiempo obtenido, salvo que pudieran ser objetos de alguna sanción.
 11. Durante todo el evento, ningún piloto podrá abandonar su posición de manejo o bajarse de su vehículo desde la salida a pista hasta su llegada a Parque Cerrado o Boxes, bajo pena de sanción a criterio del Comisario Deportivo, salvo por cuestiones de seguridad o indicaciones expresas de las autoridades de la carrera.
 12. **NOTA:** En caso de haber **menos de doce (12) vehículos**, la “Súper Clasificación” se realizará de la siguiente manera:
Los pilotos clasificados del 1° (primero) al 6° (sexto) puesto de la “Clasificación General”, pasarán a la “Súper Clasificación”, el resto serán ordenados por sus tiempos obtenidos del 7° (séptimo) puesto en adelante, quedando en régimen de parque cerrado donde determinen las autoridades.

Modalidad de la Súper Clasificación con menos de doce (12) autos:

- a. Se realizará sobre la base de un **(1) giro lanzado** al circuito, donde los vehículos saldrán a pista en orden inverso a la posición obtenida en la **“Clasificación General”**, (primero sale el 6º clasificado, luego el 5º y así sucesivamente hasta el último, quién fuera el que obtuvo el 1º tiempo).
- b. Aquellos pilotos que en la **“Súper Clasificación”** no registren tiempos, serán colocados a continuación del último piloto con tiempo de la **“Súper Clasificación”**, en el orden (no posición), que tenían hasta ese momento, (Ej.: si los pilotos ubicados 3º y 5º de la **Clasificación General** no registraran tiempos en la **Súper Clasificación**, se dispondrán luego del 6º puesto de la **Súper Clasificación**, en ese orden).

14.1 – Pruebas Complementarias:

Cuando el número de participantes inscriptos supere la capacidad máxima de autos admitidos para del circuito determinada por la F.R.A.D.C., en cinco (5) o más autos habilitados, luego de transcurridos no menos de treinta (30) minutos de terminada la última tanda de clasificación, se podrá disponer la realización de una Prueba Complementaria cuya finalidad será la de acceder a los últimos tres puestos de la Grilla de la Final, que completan la capacidad máxima del escenario.

Es condición para la realización de esta prueba que en la grilla de largada se ubiquen por sus propios medios mecánicos un mínimo de cinco vehículos y estén a disposición del largador para el inicio de la vuelta previa.

Para esta prueba no está permitida la largada de boxes.

La distancia a recorrer en la Prueba Complementaria será de seis (6) vueltas, salvo que antes de cumplir con el recorrido se cumplan doce (12) minutos de carrera.

Los tres primeros clasificados ocuparán los tres últimos lugares de la grilla correspondiente a la Prueba Final.

Estarán habilitados para participar en esta Prueba Complementaria los tres últimos clasificados dentro de los puestos correspondientes a la capacidad máxima del circuito, el resto de los participantes con tiempo y aquellos que no hubieran podido intervenir en las tandas de clasificación.

No podrán participar de las mismas quienes hayan sido excluidos por razones deportivas o técnicas, si así lo determinan los Comisarios Deportivos.

Terminada la Prueba Complementaria todos los vehículos ingresarán al Parque Cerrado y serán revisados los clasificados para la Prueba Final.

14.2 – Prueba final:

Es la prueba que determina al Ganador de la Competencia y a cuya Clasificación Final se le asigna el puntaje válido para el Campeonato, de acuerdo a la escala del Art. 5 del presente Reglamento.

La distancia a recorrer en la Prueba Final (desde la luz verde hasta el final) será de un **máximo de sesenta (60) Km.**, salvo en el caso que antes que se recorra la distancia en Km. se cumplan **cuarenta (40) minutos de carrera**.

De ser así, al líder se le mostrará la bandera a cuadros al final de la vuelta en la que se cumpla el tiempo máximo.

Cuando los inscriptos de un evento de la Fórmula Renault Plus, superen en un 20% el máximo de autos permitidos para largar la Final, la F.R.A.D.C. se reserva el derecho de decidir, -a su exclusivo criterio-, la realización de dos (2) finales con iguales puntajes bajo la siguiente regulación particular:

- a. Cada una de las Finales se integrarán por los tiempos de clasificación, la primera Final se conformará con los tiempos (o puestos) impares y la segunda Final con los pares.
- b. Un piloto no podrá largar en una Final distinta a la que le corresponde sin excepción.
- c. Todo aquel piloto que no pudiera cumplir con la prueba de Clasificación largará al último en la Final ordenado de acuerdo a su posición en el ranking, si su posición es impar largará en la primera Final y si es par largará en la segunda Final, los que no se encuentren en el ranking se ordenarán por sorteo o cualquier otra alternativa decidida

por los Comisarios Deportivos.

- d. Todo aquel piloto sancionado con quita de tiempo en la prueba de Clasificación, largará al último en la Final que corresponda, detrás de los pilotos que no hubieren realizado la prueba de Clasificación y en la Final que disponga el Comisario Deportivo.
- e. Cada Prueba Final, otorgará puntaje según lo establecido en el Art. 5 del R.G.C.
- f. En el caso de que alguna de las Finales fuese interrumpida, se aplicará lo establecido en el art. 23 del Reglamento General del Campeonato de las categorías TC'4000, TC'Pista, Clase 2, Turismo 128 y Turismo Fiat.
- g. Se entregará los trofeos correspondientes por cada Final.

14.3 – Conformación de la Grillas:

A) Eventos Regulares:

- a. La posición de cada auto en la grilla, depende del mejor (más rápido) tiempo obtenido por el corredor durante las sesiones oficiales de clasificación o series cronometradas.
- b. El piloto del vehículo que largue en la primera posición, tanto en algunas de las Series como de la Final, está autorizado a elegir su ubicación en la primera fila (lado izquierdo o derecho), lo que implicará que el resto de la grilla también cambiará de posición. El piloto deberá ejercer su derecho de elección en los treinta minutos (30') siguientes a la publicación de los tiempos definitivos.
- c. Salvo se declare "atípica" la Clasificación o las Series, las posiciones de la grilla para la Final surgirán del análisis en conjunto de los tiempos empleados en las Series, hasta completar el número de autos permitidos en el circuito.
- d. Una vez que haya sido conocida la grilla, los lugares de cualquiera de los corredores que no larguen serán dejados libres, conservando los demás autos, la ubicación que les correspondió inicialmente.
- e. Cuando a un auto se le aplica la quita de tiempo, (por el motivo que fuere), en la Pruebas de Clasificación o en las Series, **su lugar en la grilla, -en la Final- si ya ha sido publicada la grilla, quedará vacío**.

El auto que se le quitó el tiempo largará al último, antes de los que no clasificaron. Se colocará al final de la grilla solamente si la cantidad de vehículos admitidos por el escenario así lo permitiera, (R.D.A.: Art. 14.3 - Prescripciones Generales para Competencias en Pista), si hubiera dos o más vehículos en esta situación, se los ordenará por ranking.

Una vez confirmada la grilla oficial de la Serie o Final, si un piloto informa un cambio de una pieza precintada, automáticamente largará desde el fondo de la grilla, y el cajón que le correspondía a esta piloto, quedará vacío

- f. La admisión de coches suplentes quedan sujetos a la publicación definitiva de la grilla de partida luego de las series clasificatorias.
- g. Para determinar la cantidad de autos en la Prueba Final, se hará de acuerdo a la fórmula de la C.D.A del A.C.A.

B) Eventos Especiales:

- a. **Final 1:** La conformación de la grilla se realizará de la siguiente manera:
 - 1) Los primeros **seis (6)** lugares será en orden inverso al resultado de la "**Súper Clasificación**".
 - 2) El séptimo (7°), octavo (8°), noveno (9°) y décimo (10°) de la "**Súper Clasificación**", mantendrán esa posición de largada.
 - 3) El resto de los vehículos, se ordenarán según su tiempo en la "**Clasificación General**".
- b. **Final 2:** La conformación de la grilla se realizará de la siguiente manera:
 - 1) Los primeros diez (10) lugares será en el orden al resultado de la "**Súper Clasificación**".
 - 2) El resto de los vehículos se ordenarán según su posición de llegada en la **Final 1**.
- c. En caso de empate en el tiempo de la "**Súper Clasificación**", el mejor registro le será otorgado al piloto que haya hecho el menor tiempo en la "**Clasificación General**".
- d. Todo aquel piloto sancionado con la quita de tiempo en la "**Súper Clasificación**", en las

grillas de la **Final 1** y **Final 2** se lo ubicará en el décimo (10º) puesto. En el caso de haber más de un piloto con las mismas condiciones (quita de tiempos), se los reordenará desde el décimo (10º) puesto hacia adelante, según su posición en la “**Clasificación General**”.

Artículo 15: Consagración de Campeón.

Será consagrado Campeón de la categoría, el piloto que haya obtenido la mayor cantidad de puntos, habiendo intervenido en por lo menos la mitad de las competencias disputadas, de no ser así, será considerado Campeón aquel participante que habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el presente artículo, siga al participante con más puntos, en forma inmediata en el Campeonato (segundo colocado).-

Artículo 16: Control de técnica final.

Tan pronto como finalice la competencia, los automóviles serán revisados, como mínimo, los clasificados primero y segundo para determinar si se encuentran en condiciones reglamentarias y para constatar si el auto es el mismo que se presentó en la Verificación Técnica Previa, a la largada y si hay lugar a la aplicación de las penalizaciones previstas en el RDA. y/o R.P.P.

La falta de sellado o la violación de las marcas de identificación en el vehículo en la Verificación Previa, ocasionará la exclusión del vehículo en los términos del Art. 20 de las Prescripciones para Competencias en Pista del RDA.

El cuerpo técnico, podrá solicitar la revisión de cualquier elemento mecánico de cualquier vehículo que crea conveniente y en cualquier momento, sin perjuicio de lo establecido en el Reglamento Técnico o Deportivo de ésta Categoría, a los efectos de su exhaustivo control y para garantizar la paridad técnica de los vehículos.

Los Comisarios Técnicos en la revisión final, no se detendrán ante la primera irregularidad técnica encontrada, incluso si ésta, por sí misma, es suficiente para la exclusión.

Artículo 17: Componentes, sistemas y/o elementos técnicos originales:

Como parte de la metodología de revisiones técnicas previas o finales de las competencias, se establece que los componentes, sistemas y/o elementos técnicos externos o a la vista del vehículo de competición dispuestos reglamentaria y taxativamente como “**ORIGINALES**”, se encuentran sin restricción de ningún tipo para su observación visual (únicamente), por parte de pilotos, concurrentes y preparadores del evento deportivo automovilístico. Aquellos que -a criterio de las Autoridades Deportivas-, los oculten deliberadamente o impidan por cualquier forma su observación, serán pasibles de una **multa de pesos equivalentes a ciento veinticuatro (124) litros de nafta Infinia YPF**.

Artículo 18: Combustible.

- a. El combustible a utilizar deberá ser Nafta Grado 3 (atento a resolución 1283 de SE).
- b. El combustible será provisto por el organizador., siendo obligatorio para los participantes abastecerse únicamente del camión dispuesto en el autódromo para tal fin.

17.1. Procedimiento de control y análisis:

- a. Los recipientes dispuestos para la carga de combustible deben ir al surtidor, limpios, vacíos y secos. Antes del inicio de las Pruebas Oficiales le será entregado a los Comisarios Deportivos el certificado correspondiente a las especificaciones técnicas de su contenido y en su presencia y la de un Comisario Técnico se cortarán los precintos y se procederá al retiro de la muestra patrón
- b. A partir del comienzo de las prácticas oficiales en un evento se podrá extraer combustible de los autos participantes en cualquier momento.
- c. El análisis será realizado en el mismo escenario por personal calificado y equipamiento aprobado para tal fin, siendo su informe valido y definitorio para la toma de decisiones
- d. Se aplicará la sanción de exclusión del evento del auto participante si su combustible difiere en el alguno de sus parámetros con la muestra patrón retirada del camión proveedor.

- e. La FRADCba se reserva el derecho de efectuar análisis posteriores a un participante por los combustibles observados, para lo cual cada auto participante al término de las pruebas oficiales deberá tener como mínimo tres (3) litros del combustible utilizado. De dicho combustible será verificada su composición.
- f. Si se constatará a través de tales ensayos de laboratorio que un participante estuviese utilizando un combustible que difiere en el alguno de sus parámetros con la muestra patrón retirada como referencia del camión proveedor, se excluirá al infractor automáticamente del evento, y su posterior elevación al Tribunal de Penas de la FRADCba.
- g. Para el caso que de un vehículo no se pudiera retirar un mínimo de un (1) litro para su control, el mismo será excluido del evento y su concurrente será pasado a Penalidades de la FRADCba.
- h. Si por razones de fuerza mayor los Comisarios Deportivos tuvieran que liberar la carga, el combustible a utilizar deberá ser Nafta Grado 3 (atento a resolución 1283 de SE).
- i. Si este análisis debiera hacerse por un reclamo de un concurrente realizado en tiempo y forma, el costo del mismo será pagado por el piloto recusado si no estuviera dentro del reglamento, o por el recurrente si no se hubiera detectado anomalía alguna.
- j. En los circuitos está totalmente prohibido el reabastecimiento, transporte o almacenamiento de combustible para la competencia, con embudos, bidones o recipientes plásticos. El incumplimiento a esta disposición será penalizado con una multa de pesos diez mil, (\$ 10.000.-), la cual será duplicada por cada evento posterior de un mismo campeonato en el cual no sea respetada.

Artículo 19: Neumáticos.

18.1 – Calentamiento y tratamiento de neumáticos:

Durante el desarrollo del evento queda expresamente prohibido el calentamiento artificial de los neumáticos por medio de cualquier sistema como así también el tratamiento de los mismos con líquidos antiderrapantes o similares.

No se permitirá "dibujar" los neumáticos para piso seco.

18.2 – Horarios de entrega y sellado:

El horario de entrega y sellado de los neumáticos nuevos y usados será:

- **Día del sorteo viernes:**

Desde la finalización del mismo y hasta las 9:00 Hs. del dia siguiente.-

- **Día de pruebas oficiales**

La venta: de 10.00 a 19:00 Hs.

El sellado: de 10: 00 a 15. 00 Hs.

Estos horarios serán de cumplimiento estricto y limitativo. Quien no cumpla dentro de los mismos con los trámites correspondientes **no podrá adquirir ni vender cubiertas.**

Solamente se contemplaran casos reglamentarios supeditados al organigrama de cada carrera

Artículo 20: Cambio de motores.

Quien requiera el cambio de un motor por problemas técnicos deberá ser previamente autorizado por escrito por los Comisarios Técnicos.

Cualquier cambio de motor (autorizado por escrito por los Comisarios Técnico) que se realice desde el inicio de las pruebas libres hasta la finalización de la última tanda clasificatoria, no tendrá penalización.

El reemplazo del motor luego de la revisación técnica que se efectúa al finalizar todas las tandas clasificatorias, implica que al piloto se le pondrá un recargo en la grilla de la serie y/o final, de **DIEZ (10) PUESTOS** del que obtuvo en la clasificación general.

Todos los motores que hayan sido cambiados durante al transcurso del evento, deberán quedar a disposición de los Comisarios Técnico para ser revisados técnicamente y posterior banqueo, el que deberá abonar su propietario.-

20.1 – Cambio de centralina o rampa de inyectores:

Para el caso de fallas técnicas fehacientes y constatadas por los comisarios técnicos de la F.R.A.D.C., de cualquiera de estos elementos los mismos podrán remplazarse sin penalización.

Artículo 21: Orden de prioridad.

Para las tres últimas competencias del Campeonato se conformará una lista de Pilotos Prioritarios, que estará integrada por los diez (10) primeros pilotos que encabezan el Ranking de la categoría hasta el momento de la realización de la carrera en disputa.

Tales pilotos tendrán derecho a tomar parte en la Prueba Complementaria (si la hubiera) o en la Prueba Final ocupando el o los últimos puestos en la Grilla de Partida.

Queda establecido así mismo que no se agregarán nuevos autos a los permitidos, quedando consecuentemente fuera de carrera, él o los últimos autos que hubiesen registrado tiempo clasificatorio.

En caso de haber sido cuestionado técnica o deportivamente un piloto Prioritario, después de realizada la Clasificación, este perderá dicha prioridad pudiendo largar solamente si el máximo de autos admitidos se lo permite, salvo que los Comisarios Deportivos determinen que la exclusión es por el total del evento.

Artículo 22: Interrupción por lluvia.

Si durante el desarrollo de una Prueba Final comienza a llover, el Director de Carrera dispondrá que se muestre en la Dirección de la Prueba el cartel de PISTA HÚMEDA junto con una bandera roja, además en el resto de los puestos se exhibirá la bandera roja indicando la interrupción de la prueba, siendo desde ese momento de aplicación los Art. 15.3 ó 16.2 de las Prescripciones para Competencias en Pista del RDA, según corresponda.

Exclusivamente en la zona de la grilla se deberá realizar el cambio de neumáticos slick por los de lluvia, siendo este el único trabajo permitido realizar en los autos.

En un lapso de tiempo no inferior a los 10 minutos y cuando el Director de Carrera considere que las condiciones de seguridad son las adecuadas se reanudará la prueba.

Si con posterioridad a este cambio de neumáticos dejara de llover los pilotos podrán ingresar a boxes libremente para realizar un nuevo cambio de cubiertas.

Artículo 23: Cobertura médica.

La prestación de la Cobertura Médica obligatoria se cumplimentará conforme lo establece el RDA.

Artículo 24: Elementos de seguridad.

Durante las Pruebas Oficiales, los vehículos deberán contar con todos los elementos de seguridad: pontones, trompa, alerón y cubre motor.

Si por cualquier razón alguno de estos elementos se desprendiera parcial o totalmente, al piloto en cuestión se le mostrará la bandera de reparación junto a una pizarra con el número del auto, lo que implicará la obligación de entrar a boxes a reponerlo.

Artículo 25: Reunión de pilotos.

En toda compendia se realizará una reunión de Pilotos con las autoridades la prueba, la que tendrá carácter de obligatoria. El competidor que no esté presente en el momento de toma de asistencia será multado, según el protocolo financiero del cuadro de penalizaciones

Artículo 26: Sanciones y multas.

1. Las infracciones o transgresiones al presente Reglamento, serán pasibles de sanción según lo establecido en el RDA.
2. Asimismo y en el caso que se cometiera una infracción de conducción peligrosa o antideportiva durante cualquier Prueba Oficial los Comisarios Deportivos podrán hacerle perder al Piloto tantas posiciones de grilla como consideren apropiadas, en la prueba

siguiente del evento que este disputando, o del evento siguiente, **esta sanción no es apelable.**

3. Las comunicaciones de las decisiones o disposiciones deportivas, se harán de acuerdo a lo establecido en el Art. 3 del RDA.
4. De aplicarse la Penalización de retraso de grillas prevista en este Artículo, corresponderá para el sancionado el retraso de la misma cantidad de puestos en la Clasificación de la Prueba en donde fue aplicada la sanción, salvo que el piloto fuera excluido.
5. Además de lo previsto en el RDA, se podrá aplicar el siguiente Cuadro de Penalizaciones:

INFRACCION	SERIES	FINAL
Falsa Largada	Recargo de 5 a 60 segundos.	Recargo de 5 a 60 segundos.
Sobrepasso con Bandera Amarilla	Recargo de 5 segundos como mínimo.	Recargo de 5 a 45 segundos o Exclusión.
Adelantamiento con A.S.	Recargo de 5 segundos como mínimo.	Recargo de hasta 45 segundos.
Maniobra Peligrosa	Recargo de 5 segundos como mínimo o Exclusión.	Recargo de hasta 45 segundos o Exclusión.

6. Los recargos de tiempos, son sanciones mínimas e inapelables en todos los casos y pueden llegar hasta la exclusión.
7. Las maniobras de los competidores que a criterio de las autoridades son antideportivas, (en Pruebas oficiales, Clasificación, Series o Finales), podrán ser sancionados con **apercibimiento, exclusión, recargo de tiempo o de puestos** del, o de los causantes, de acuerdo a la responsabilidad del hecho.
8. Las maniobras de “**sobrepasso con bandera Amarilla**” y los “**adelantamientos con AS**”, **solamente** podrán ser sancionados con **recargo de tiempo**, -o Exclusión, en el caso del sobrepasso con bandera amarilla en la Prueba Final, según criterio de las autoridades-, del, o de los causantes.

9. OTRAS PENALIZACIONES:

INCIDENTE	INFRACCION	IMPORTE (*)
Inasistencia a reunión de pilotos	Multa	22 lts.
Exceso de velocidad en boxes	Multa	22 lts.
Verificación administrativa fuera de hora	Multa	22 lts.
Falta de devolución del sensor y Lisso asignado	Multa	15 lts.
Extravío del sensor y Lisso	Multa	Valor reposición
Salida no autorizada de los mecánicos desde los boxes	Multa	22 lts.
No respetar banderas	Multa	22 lts.

(*) pesos equivalentes a litros de nafta Infinia YPF

- a. La acumulación de **apercibimientos** que reciba cada piloto a lo largo del presente campeonato, se penalizará de la siguiente manera:
 - 3 apercibimientos: seis (6) puestos de clasificación en el próximo evento.
 - 5 apercibimientos: una (1) fecha de suspensión (RDA).
- b. **Ultimo evento:** la acumulación de apercibimientos por parte de un piloto, será sancionada con puestos en las clasificaciones y/o hasta la exclusión en las que les fuera impuesta la sanción (Serie o Final)
- c. No se podrá sancionar con dos (2) apercibimientos a un piloto en un mismo evento. En caso que un piloto reciba un apercibimiento y merezca otra sanción, será excluido, a excepción de una sanción por falsa largada.
- d. El retraso de puestos no implica quitar los puntos de la pole.

10. DISPOSICIONES ESPECIALES:

Sin perjuicio de las disposiciones vigentes, tanto en RDA, como reglamentos de Federación de los campeonatos, se establecen como cláusulas especiales las siguientes:

ADICIONAL 1^a:

- a. Todo automóvil que se compruebe alteración o anomalía técnica en MOTOR y sus componentes, que sea detectada durante la revisión posterior a la competencia que

realiza la F.R.A.D.Cba., será sancionado de la siguiente forma: **EXCLUSION DEL EVENTO y deberá largar último en la próxima competencia en que participe**. Si correspondiere, serán elevados los antecedentes al Tribunal de Penas.

- b. Si la alteración o anomalía técnica en el motor o sus componentes fuese detectada durante el transcurso de las jornadas oficiales de entrenamientos y de las clasificaciones, corresponderá la quita de tiempos obtenidos hasta la detección de la anomalía y su posterior elevación al Tribunal de Penas.
- c. Esto debe ser así, dado que el sistema se basa en principio de BUENA FE, pues los motores deben mantenerse originales y con sistemas de alimentación que importan las bombas permitidas.

ADICIONAL 2^a:

- a. Queda prohibido todo cambio de chasis y/o motor entre pilotos, una vez verificados.
- b. Los cambios de motores por otros, no inscriptos ni verificados y no montados en automóviles inscriptos, importará la aplicación de la penalización (por cambio de motor), que establece el artículo 17 del presente. Siempre el motor que se monte deberá tener PRECINTOS de la F.R.A.D.C.

Artículo 27: Reclamaciones.

- a. El derecho de reclamaciones sólo corresponde a los Concurrentes, estando prohibido - bajo pena de sanciones posteriores- a los participantes y sus equipos, expresarse en voz alta o con expresiones inapropiadas. TODA reclamación deberá ser presentada por escrito y acompañada de una caución cuyo importe será el **equivalente en pesos, a cuatrocientos noventa y cinco (495) litros de nafta Infinia YPF**, por ítem reclamado y que sólo será reembolsable si se reconoce el fundamento de la reclamación o por decisión de la Comisión Deportiva de la F.R.A.D.C.
- b. Las reclamaciones relacionadas con una competición deben dirigirse al Director de la Prueba, o al Comisario Deportivo. Las reclamaciones contra un error o una irregularidad cometida en el curso de una competición, contra la no conformidad de los vehículos con los reglamentos que lo rigen, contra la clasificación establecida al final de la competición, deben presentarse, salvo imposibilidad material admitida por los Comisarios Deportivos de la competencia lo más tarde, **treinta (30') minutos** después de la publicación de la clasificación.
- c. Todo piloto que no haya sido citado por parte de los Comisarios Deportivos y que desee una entrevista con ellos para tratar un determinado caso en el que estaría involucrado, deberá abonar un monto de pesos **equivalente a veintidós (22) litros de nafta Infinia YPF**, que le serán devueltos si dichas autoridades lo consideran justificado o fundamentado. La audiencia debe ser solicitada al menos dentro de los **veinte (20') minutos** después de la publicación de los resultados de la prueba en que el piloto entiende sucedió el hecho, luego de ese período no se admitirá audiencia alguna.
- d. Si se tratara de una reclamación técnica, deberá abonarse una caución, por cada ítem cuestionado, además se constituirá un aval para responder por los perjuicios ocasionados en caso de resultar sin fundamentos la reclamación efectuada, la que procederá a un reintegro o a su cobro según la cifra que ella misma estime, según corresponda.
- e. **Gastos por reclamos:**
 1. Todos los gastos de peritaje, traslados, etc. de cualquier índole, que fuere necesario para comprobar la veracidad de una reclamación serán a cargo del demandante si la misma fuera rechazada. En el caso de ser admitida, tales gastos lo soportará el sancionado.
 2. Si el obligado al pago no lo efectuara dentro de los (10) días de recibida la notificación pertinente, se lo suspenderá hasta tanto no cumpla con el pago mencionado.

3. El Comisario Deportivo, en caso de ser necesario reunirá a sus auxiliares para su información de la referida situación, actuando en consecuencia, dando las explicaciones al piloto y/o concurrente que haya realizado el reclamo.

Artículo 28: Apelaciones.

- a. Todo concursante tiene el derecho de apelar contra las penalizaciones pronunciadas y/o las decisiones –apelables- tomadas por los Comisarios Deportivos de una competencia. Debe notificar, bajo pena de pérdida de su derecho, a los Comisarios Deportivos del evento, por escrito y en los **sesenta (60') minutos** siguientes a la notificación de la sanción firmada, su intención de apelar esta decisión.
- b. La apelación debe acompañarse de una caución de dinero cuyo importe el **equivalente en pesos, a cuatrocientos noventa y cinco (495) litros de nafta Infinia YPF**. Esta caución es exigible en el instante en que el interesado haya notificado a los Comisarios Deportivos su intención de apelar, y no será restituida si el interesado no continúa con esta intención o si la resolución le es adversa. Sólo será devuelto cuando la resolución definitiva sea favorable al recurrente.

Artículo 29: Reglamentación suplementaria.

Todo lo que no se encuentre establecido o dictaminado en el presente reglamento será ordenado por el Reglamento General del Campeonato de las categorías TC'4000, TC'Pista, Clase 2, Turismo 128 y Turismo Fiat.

Artículo 30: Elementos de medición y control.

Todos los aparatos de medición y control (cronómetros, computadoras, calibres, balanzas, tester's de combustible o cualquier otro elemento necesario para las tareas mencionadas) utilizados por la Federación Regional de Automovilismo Deportivo de la Provincia de Córdoba a través de sus Oficiales Deportivos para la fiscalización y control de las competencias, **son inapelables e inobjetables**.

CRONOMETRAJE. En los vehículos que utilicen sensores de cronometraje automático (transponders) para la toma de tiempos, no se tomará en cuenta la posición visual respecto la línea de llegada o paso del vehículo. La posición en que se ubique el vehículo lo otorgará el tiempo que establezca o genere el sensor del mismo y no su visualización.

El piloto del vehículo que posea o utilice el sensor de cronometraje automático, deberá entregar a la fiscalizadora al finalizar la competencia el respectivo “transponders”, teniendo como plazo máximo, sesenta (60) minutos después de finalizadas todas las competencias del día.

La no devolución en término será sancionada con una **multa de pesos equivalente en pesos, a cien (100) litros de nafta Infinia YPF**. La destrucción o pérdida del sensor (transponder) será sancionada con una **multa** equivalente al valor de reposición del mismo, más gastos.

Artículo 31: Declaraciones públicas o en redes sociales.

Si algún piloto, concurrente o allegado al mismo, realizará declaraciones de carácter público (a través de cualquier medio –gráfico, radial y televisivo-, o redes sociales –facebook, twiter, etc.-) referidas a la categoría, competencia, campeonato, autoridades deportivas, dirigentes, instituciones organizadoras, etc., que resultaren agraviantes y/o exponiendo situaciones que no hubieran sido tratadas o aclaradas convenientemente, (Art. 50 RDA), el Comisario Deportivo y el Fiscalizador, se reservan el derecho de solicitar al Comité Ejecutivo de la F.R.A.D.C. que considere el caso y eleve las actuaciones la Tribunal de Penas para que aplique sanciones disciplinarias o económicas según crea conveniente en cuanto a forma y duración.

Artículo 32: Patrocinio del Campeonato.

La Federación Regional de Automovilismo Deportivo de la Provincia de Córdoba, de acuerdo a las facultades que le otorga el R.D.A., se reserva el derecho de establecer un sistema de financiación del campeonato y de las competencias que lo integran mediante su patrocinio comercial o la creación de un fondo común. A tales efectos, tanto los Clubes Organizadores

como los vehículos participantes deberán aceptar las condiciones como requisitos indispensables para la participación en el campeonato.

Durante las competencias, los autos de competición, deberán obligatoriamente reservar un lugar en la toma de aire para publicidad con la marca del patrocinador oficial, la que será provista y verificada por los Oficiales Deportivos y Técnicos de FRADCba. Si el piloto o concursante declina de usarla, deberá abonar una **multa del equivalente a 200 litros de nafta YPF Infinia**, según cotización del litro en la Ciudad de Córdoba.

Artículo 33: Cámara a bordo.

- c. Todo vehículo deberá contar obligatoriamente a partir de la primera carrera del certamen 2026, con un dispositivo de captura de imagen con capacidad suficiente para poder grabar el evento completo (sábado y domingo), para lo cual se deberá utilizar una memoria con capacidad mínima de 32 Gb.
- d. Deberá ser colocada sobre el costado derecho de la carlinga (cockpit), al lado del arco de seguridad, en forma tal que siempre enfoque hacia adelante del vehículo. Los Oficiales Técnicos, procederán a precintarlo.
- e. Queda terminantemente prohibido bajo pena de considerarse como falta muy grave, la extracción de las tarjetas de memoria de las grabadoras de dichas cámaras por cualquier motivo, utilizar, copiar, difundir y/o facilitar las imágenes fuera del ámbito de las autoridades de la F.R.A.D.Cba.
- f. Con autorización de los Comisarios Deportivos, durante una detención con Bandera Roja se podrá detener el funcionamiento de la cámara y su puesta en marcha para el reinicio.
- g. Todo piloto, concurrente y/o equipo de competición que necesitare información contenida en las mencionadas memorias, deberá solicitar a los Comisarios Deportivos y/o a la F.R.A.D.Cba., mediante nota fundada, la correspondiente autorización que solo habilitará su utilización una vez concedida.
- h. Los datos obtenidos quedarán a disposición exclusiva de las Autoridades Deportivas y/o F.R.A.D.Cba. pudiendo retirar en cualquier momento del evento, la memoria con la grabación producida para su evaluación pertinente. La no entrega inmediata, la falta de imagen capturada y/o la falta de la cámara en alguna de las pruebas, sin resultar relevante el motivo que lo haya provocado, implicará la responsabilidad del piloto con la sanción que las autoridades dispongan, pudiendo ser desde el recargo de tiempo (mínimo 10"), hasta la exclusión del auto. Asimismo, de estar éste involucrado en alguna maniobra, el no contar con la imagen, implicará prueba en su contra.